ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1042 /
LA LIGUA, 06 MAY 2026

MAT.: Trato directo, Beneficiaria Sub. Habitacional D.S. Nº10. Of. Vivienda.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Memorándum Nº23/2026, Encargado Oficina de Vivienda Municipal, y presupuesto adjunto.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **proveedores locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa local**, **una empresa de Menor Tamaño y** se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente, y este trato directo es para realizar trabajos de asistencia social a beneficiarias postulantes del Subsidio Habitacional D:S: Nº10 (V. Y U.), individualizadas en los memorándums de los vistos.

Que, la municipalidad viene a realizar los trabajos identificados en el memorándum adjunto, con el proveedor Srs. C Construcciones Spa., Rut; 77.560.536-7.

DECRETO:

1º Autorícese y ratifíquese la Compra o contratación Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la realización de trabajos por asistencia social para el beneficiario identificado en la documentación adjunta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDICIO Nº 1042 /

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor "C Construcciones Spa., Rut; 77.560.536-7, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de: **$ 481.950, impuestos incluidos, según presupuesto de obra adjunta.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/lfv

RECIBIDO 27 ABR 2026 A.M. P.M.

RECIBIDO 17:50 05 MAY 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

RECIBIDO 29 ABR 2026 ALCALDIA A.M. PM

EXAMINADO 28 ABR 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL
VIVIENDA
LA LIGUA

MEMORANDUM N° 23

REF.: Complemento Solidario.

LA LIGUA, 17 de abril de 2026.

DE: ÓSCAR LIELMIL ARIAS
Encargado de Oficina de Vivienda, Ilustre Municipalidad de La Ligua.

A: RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE
Director de Administración y finanzas
Ilustre Municipalidad de La Ligua

Estimado, junto con saludar, vengo a solicitar gestionar recursos con cargo a la asignación presupuestaria 24.01.007 asociado a la "Ordenanza de Complemento Solidario, Oficina Municipal de Vivienda, I. Municipalidad de la Ligua" aprobado en sesión ordinaria N°28 con fecha 13 de agosto de 2025.

El complemento solidario, autoriza el cumplimiento de la solicitud para Don Jorge Rebusnante Pizarro, rut el objetivo es la reparación del techo de su habitación. Adjunto anexos para respaldo de la solicitud los cuales están establecidos en el **Titulo II letra a** de dicha ordenanza:

- Solicitud de complemento solidario (anexo 1)
- Informe situacional (anexo 2)
- Informe técnico (anexo 3)
- Cotización del proveedor.
- Certificado 95/2025, Ordenanza Complemento Solidario.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria (89/2026)
- Decreto alcaldicio 7034, ordenanza Complemento Solidario.
- Ficha del proveedor.

Por lo expuesto, es que solicito gestionar recurso, saludos cordiales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE OFICINA VIVIENDA

OSCAR LIELMIL ARIAS
ARQUITECTO
Encargado Of. Vivienda

DISTRIBUCION:
- Administración.
- Archivo

OLA/ahe.-

SOLICITUD DE COMPLEMENTO SOLIDARIO

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE y DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

IDENTIFICACIÓN del SOLICITANTE	
Fecha Solicitud	09-04-2026
Nombre	Jorge Rebosquinto Pizarro.
RUT	
Dirección	
Teléfono Contacto	
E-Mail	

SITUACIÓN del SOLICITANTE referente a SUBSIDIO SERVIU
Marque con una X

Tipo de Subsidio			Estado	
X	D.S. N°10			Postulado
	D.S. N°49			Aprobado por Resolución
				En Construcción
			X	Terminado

TIPO de SOLICITUD
Según los Tipos de Complemento Solidario establecidos en la Ordenanza
Marcar con una X

X	a.	MEJORAS y OBRAS MENORES
	b.	PAGO DE ARRIENDO
	c.	PERMISOS DE EDIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Solicito apoyo para hacer unos arreglos en el baño, ni esposa Iris se apoyo y se quebro el lavamanos, por lo que hay pevera un riesgo. Para otro lado cuando baño a ni esposa, como ella usa silla de ruedas, necesita todo y es riesgoso por ello solicito me puedan ayudar en lo mas pronto.

MOTIVOS o CAUSALES de la SOLICITUD

La situación economica que tenemos con ni esposa no nos permite poder realizar estos arreglos, por lo que necesito que ustedes me puedan ayudar con este requerimiento.

Solicitante		Receptor Solicitud	
Nombre		Nombre	Angelica Hernandez
Firma	Jorge Rebosquinto P.	Firma	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA LA LIGUA

INFORME SITUACIONAL

IDENTIFICACIÓN del SOLICITANTE	
Fecha Informe	13-04-2026
Nombre	Jorge del Carmen Rebusnante Pizarro
RUT	
Dirección	
Teléfono Contacto	
E-Mail	

ANTECEDENTES SITUACIONAL

Familia de tipo nuclear con jefatura masculina, conformada por don Jorge y su esposa la señora Iris Mendoza, cabe mencionar que ella tiene movilidad reducida con un 43% de discapacidad física. Su núcleo familiar se ubica en el 40% de mayor vulnerabilidad socioeconómica, según consta en Registro Social de Hogares. En principal ingreso económico del grupo familiar, proviene de la pensión básica solidaria de ambos ascendiendo a un monto aproximado de $450.000 pesos mensuales. En cuanto a los gastos básicos está el pago de servicios básicos, tales como; $20.000 agua, $25.000 gas, $25.000 luz, $200.000 en alimentación, medicamentos $50.000, gasolina $80.000, teléfono $20.000 generando un gasto mensual de $420.000, aproximadamente.

De lo anterior, se evidencia un ajustado presupuesto para el hogar, el cual dificulta cubrir otras necesidades, tales como reparaciones de la vivienda y/o mejoras, esparcimiento, vestuario, recreación, entre otros. Limitando gran parte de los recursos al pago de necesidades básicas, no logrando satisfacer holgadamente, otras necesidades. Cabe mencionar que, lamentablemente el individualizado no cuenta con ningún tipo de red de apoyo.

Dada las precarias condiciones de su vivienda, el usuario inicia en el año 2021 proceso de postulación a subsidio D.S 10 construcción sitio residente. En base a todos los antecedentes expuestos, resulta sumamente necesario apoyar frente a cualquier situación extrema que viva el grupo familiar, en el entendido que el adulto mayor presenta una alta vulnerabilidad socioeconómica, sin redes de apoyo que le permitan cubrir de manera particular gastos inesperados, como lo es la mampara para la ducha, muy necesaria para su esposa, ya que al momento del baño se llena de agua todo el baño, generando espacios de riesgo de accidente, como también el cambio del lava manos el cual se encuentra trizado, siendo un riesgo eminente para la señora Iris.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SITUACIONAL DE LA SOLICITUD Marcar con una X					
Se Acoge Solicitud	**X**	**SI**			**NO**
Nombre Evaluador(a) Trabajador(a) Social	Angelica Aracelly Hernández Espinoza				
Descripción de la Evaluación Situacional	Se solicita de manera urgente el apoyo con el recambio del lavamanos y la instalación de una mampara para el baño, para mejorar la calidad de vida del grupo familiar.				
Firma Evaluador(a) Trabajador(a) Social	Angelica Hernandez E. Licenciada en Trabajo Social ASISTENTE SOCIAL Oficina Vivienda				

COMUNA DE LA LIGUA

Secretaría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO Nº 95/2025.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 28 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 13 de agosto de 2025, se tomó el siguiente acuerdo:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA L), DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, APRUEBA EL NUEVO TEXTO DE LA ORDENANZA DE COMPLEMENTO SOLIDARIO OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

Se extiende el presente certificado a petición de la Oficina Municipal de Vivienda.

La Ligua, a 19 de agosto de 2025.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 89
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 06/04/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 24.01.007
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $780.000.000
Monto comprometido a la fecha	: $338.818.691
Monto comprometido por el acto en estudio	: $14.159.000
Saldo final	**: $427.022.309**

Información adicional (opcional):

PROGRAMA COMPLEMENTO SOLIDARIO OFICINA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS

PRESUPUESTO PEREZ GUTIERREZ
FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
VIVIENDA
LA LIGUA
28 AGO 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
20 AGO 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 7034

LA LIGUA, 19 AGO 2025

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2° Las Resoluciones N° 7 y N°8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4° Decreto de Alcaldía N°9697 / 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.

5° Decreto de Alcaldía N°7072 / 2024, que aprueba la "Ordenanza de Complemento Solidario, Oficina Municipal de Vivienda, I. Municipalidad de La Ligua".

6° Certificado de Secretaria Municipal N°95/2025 de Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba el Nuevo Texto de la **"Ordenanza de Complemento Solidario, Oficina Municipal de Vivienda, I. Municipalidad de La Ligua"**, en Sesión Ordinaria N°28 realizada el día 13 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM): "Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de la LOCM entrega a los municipios entre otras funciones privativas la siguiente: c) La promoción del desarrollo comunitario.

3. Que, a su turno el artículo 4 de la LOCM autoriza al municipio a ejercer entre otras funciones la siguiente: c) La asistencia social y jurídica.

4. Que, a su turno el artículo 12 de la LOCM señala: "Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones".

Las ordenanzas serán normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad. En ellas podrán establecerse multas para los infractores, cuyo monto no excederá de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los juzgados de policía local correspondientes."

5. Que, además el artículo 65 de la LOCM instruye: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: i) Dictar ordenanzas municipales y el reglamento a que se refiere el artículo 31".

6. Que, según lo establece el artículo 79 de la LOCM, indica: Al concejo le corresponderá:
b) Pronunciarse sobre las materias que enumera el artículo 65 de esta ley. Los concejales presentes en la votación respectiva deberán expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación del concejo, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva."

7. Que, con el fin de satisfacer las necesidades de las personas que sean postuladas y/o beneficiadas de la Oferta Programática de Vivienda del MINVU a través del SERVIU, por la Oficina Municipal de Vivienda de la Ilustre Municipalidad de la Ligua en su calidad de Entidad Patrocinante, se requiere contar con una Ordenanza que tenga como objetivo regular la administración eficiente de los recursos municipales destinados a Ayudas Sociales, denominadas en adelante Complemento Solidario, el cual será otorgado por la Ilustre Municipalidad de La Ligua, a través de la Oficina Municipal de Vivienda.

8. Que, la **"Ordenanza de Complemento Solidario, Oficina Municipal de Vivienda, I. Municipalidad de La Ligua"**, está orientada a superar las carencias o dificultades que presentan los postulantes y/o beneficiarios de la Oferta Programática de Vivienda presentada por la Oficina Municipal de Vivienda, incluidas las personas que cuenten con un subsidio vigente al momento de la publicación de la Ordenanza, los cuales tengan dificultades económicas debidamente acreditadas en las diversas etapas del proceso de Postulación y posterior Ejecución de Viviendas no pudiendo asumir gastos que pongan en riesgo la postulación, el inicio de obras o la posterior recepción de obras.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DE LA LIGUA

ES COPIA FIEL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 7034

ARTICULO N°6: La evaluación y tramitación de los recursos destinados al Complemento Solidario con fines de Oferta Programática de Vivienda en sus diversas etapas, estará a cargo de l@s Trabajadoras Sociales y Profesionales del área Técnica de la Oficina Municipal de Vivienda, los cuales estarán facultados para otorgar aportes, siempre y cuando se cumplan con los procedimientos establecidos por esta Ordenanza.

ARTICULO N°7: De los tiempos de respuesta de las solicitudes de Complemento Solidario, cuando deban ser entregados a nombre del beneficiario o del arrendatario (cuando corresponda pagar arriendo por traslado temporal del beneficiario durante el proceso de construcción de la Vivienda) habrá un plazo de 15 días hábiles para la entrega del documento una vez autorizado el beneficio, como también será el mismo plazo para generar la orden de compra para la adquisición de bienes o servicios.

TITULO II
DE LOS TIPOS DE COMPLEMENTO SOLIDARIO

ARTICULO N°8: El Complemento Solidario que entregue el municipio podrá consistir en:

a) **MEJORAS Y OBRAS MENORES:** para mejorar las condiciones de Habitabilidad de la Vivienda de los usuarios postulados, que permitan la ocupación efectiva de la Vivienda. Consiste en la compra de equipamiento o contratación de un servicio para mejoras u obras menores que complementan la Construcción de una Vivienda Nueva, que no se consideraron en el proyecto inicialmente aprobado para ejecución. En este caso, también se consideran como obras menores, las necesarias para la habilitación de los servicios básicos como agua potable, alcantarillado y electricidad, o de accesibilidad a la vivienda, especialmente cuando estas mejoras u obras menores sean necesarias de ejecutar para obtener la Recepción Final ante la Dirección de Obras Municipales.
Se considera además financiar requerimientos de habitabilidad asociados al mejoramiento del entorno inmediato de la vivienda, como obras de acceso, de canalización de Cursos de aguas de Drenaje, de Contención, cercos perimetrales entre otros.
El Complemento Solidario, podrá, además, financiar los requerimientos que afecten las condiciones mínimas de habitabilidad de la vivienda, posterior a la recepción de obras y al plazo de garantía de postventa.
En caso de las organizaciones comunitarias, se podrán considerar aportes en mejoras y obras menores que no hayan sido consideradas en el proyecto inicial, y que resulten fundamentales para la obtención de la recepción final o de la óptima utilización de los proyectos vinculados principalmente en el programa D.S 27.
Este beneficio se entregará por única vez por un monto máximo de 20 U.T.M.

b) **PAGO DE ARRIENDO:** Consiste en el pago de arriendo para el grupo familiar beneficiado con Vivienda Nueva según Programa Habitacional D.S N°10 o D.S. N°49, con un mínimo de 2 meses continuos, con un tope máximo de 6,5 U.F. mensual, renovable bajo Evaluación Social, con un plazo máximo de 12 meses.

Este beneficio también podrá ser aplicado para complementar el Subsidio de Arriendo denominado Albergue Transitorio entregado por Serviu; en los casos que el valor de los arriendos disponibles para el traslado del grupo familiar beneficiado durante el periodo de Construcción de la Nueva Vivienda, sea mayor al monto que cubre el Subsidio de Arriendo del Serviu. En este caso este beneficio se entregará por el periodo que dura la Construcción de la Nueva Vivienda, con un plazo máximo de 12 meses.

c) **PERMISOS DE EDIFICACIÓN:** Una vez que el proyecto de vivienda es aprobado técnica y normativamente por la Dirección de Obras Municipales, para la emisión del Permiso de Edificación corresponde el pago de derechos municipales y el aporte al espacio público, el Complemento Solidario en este caso corresponde al pago total o parcial de los derechos y aportes mencionados, este pago se realiza por única vez. El monto a pagar será el que determine la Dirección de Obras Municipales con un tope máximo de 5 U.T.M.

d) **COMPLEMENTO AL AHORRO:** Cuando un postulante no pueda cumplir con el mínimo de ahorro exigido para la postulación, se podrá aportar con el monto faltante para cumplir con este requisito. Este beneficio se entregará por única vez por un monto máximo de 10 U.F.

e) **CASOS SOCIALES EXTRAORDINARIOS:** De manera extraordinaria, se podrán considerar casos sociales que requieran de un apoyo inmediato para mejorar condiciones básicas de la vivienda, estas siendo determinante para mejorar las condiciones habitacionales de dichos casos sociales, identificados por el equipo social de la oficina de vivienda. Siempre y cuando durante el año, no se hayan registrados llamados a programas habitacionales que permitieran cubrir dichas necesidades a través de estas ofertas programáticas. O qué en su defecto hayan sido en reiteradas oportunidades postulados, y no hayan sido seleccionados por subsidio habitacional.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA LA LIGUA

TITULO III.
DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL COMPLEMENTO SOLIDARIO

ARTICULO N°9: Las solicitudes de Complemento Solidario, deben ser presentadas ante la Oficina Municipal de Vivienda en forma **PERSONAL**, en los lugares y horarios que ésta fije para la atención de público.

ARTICULO N°10: Procedimiento para el Otorgamiento, Evaluación y Verificación de entrega de Complemento Solidario.

a) **SOLICITUD**

El solicitante o el representante legal de la organización comunitaria deberá realizar su solicitud ante la Oficina Municipal de Vivienda, presentando:

- **Anexo N°1-** Solicitud de Complemento Solidario.
- Carnet de Identidad.
- Registro Social de Hogares con domicilio en la comuna de La Ligua, con un tope máximo de hasta el 60% de mayor vulnerabilidad. (en caso de organizaciones comunitarias se eximen de este requisito).
- Las organizaciones comunitarias deberán presentar su respectiva personalidad jurídica vigente.
- Documentación que sea pertinente y respalde la solicitud según su naturaleza.

b) **EVALUACIÓN**

- **Anexo N°2-** Informe Situacional realizado por el área social de la Oficina Municipal de Vivienda.
- **Anexo N°3-** Informe Técnico realizado por el área técnica de la Oficina Municipal de Vivienda.

c) **VERIFICADOR DE ENTREGA**

- **Anexo N°4-** Verificadores de entrega, que contenga el detalle de la Solicitud, los registros o documentos que acrediten la entrega o ejecución de la Ayuda Social Postulado.

ARTICULO N°11: Los antecedentes elementales que deben adjuntarse a la Solicitud (Anexo N°1) para iniciar el proceso de evaluación de la entrega del Complemento Solidario para justificar la tipología de lo solicitado será:

A). - **MEJORAS y OBRAS MENORES:** Informe Técnico-Social emitido por la Oficina Municipal de Vivienda.

B). - **PAGO DE ARRIENDO:** Se solicitará *contrato de arriendo simple, datos personales y bancarios del propietario de la vivienda a* arrendar. Dicho pago será efectuado a través de depósito bancario o cheque.

C). -**PERMISOS DE EDIFICACIÓN:** Documento, o e-mail emitido por la Dirección de Obras Municipales en donde se informe del monto total correspondientes el pago de derechos municipales y el aporte al espacio público requeridos para la emisión del Permiso de Edificación, de la Vivienda correspondiente al beneficiario que solicita el Complemento Solidario.

D).- **COMPLEMENTO AL AHORRO:** Copia de la libreta de ahorro para la vivienda en donde se acredite el monto aportado por el Complemento Solidario.

E).-**CASOS SOCIALES EXTRAORDINARIOS:** Informe Técnico-Social emitido por la Oficina Municipal de Vivienda e informe situacional con antecedentes relevantes del caso social.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) DE LA LIGUA

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO N°1: La presente Ordenanza de Complemento Solidario podrá ser modificada, previo acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO N°2: Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza entraran en vigencia a partir de su publicación.

04-14 10:36

Trabajos Sanitarios
Responsable: César Ahumada
Cliente: Jorgue Rebusnante
Ubicación: Valle Hermoso
Fecha: 14/04/2026
Descripción del Trabajo
Retiro de lavamanos existente
Instalación de lavamanos con pedestal
Instalación de grifería
Instalación de sifón
Instalación de mampara de baño
Sellos y terminaciones (incluye silicona)
Revisión general y ajustes
Materiales
Mampara de baño: $160.000
Lavamanos con pedestal: $95.000
Subtotal materiales: $255.000
Mano de Obra
Servicio completo (incluye traslado e insumos): $150.000
Resumen de Costos
Subtotal Neto: $405.000
IVA (19%): $76.950
Total Proyecto: $481.950

Notein

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA LA LIGUA

ANEXO N°3

INFORME TÉCNICO DE COMPLEMENTO SOLIDARIO

IDENTIFICACIÓN del SOLICITANTE	
Fecha Informe	**15-04-2026**
Nombre	**Jorge del Carmen Rebusnante Pizarro**
RUT	
Dirección	
Teléfono Contacto	
E-Mail	

TIPO de SOLICITUD Según los Tipos de Complemento Solidario establecidos en la Ordenanza Marcar con una X		
X	**a.**	MEJORAS y OBRAS MENORES
	b.	PAGO DE ARRIENDO
	c.	PERMISOS DE EDIFICACIÓN

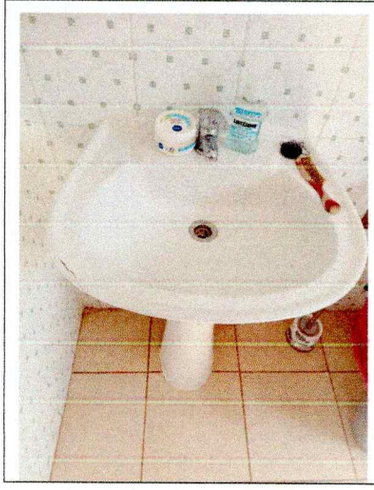
EVALUACIÓN y ANÁLISIS TÉCNICO de la SOLICITUD

De acuerdo a la solicitud del propietario con fecha 9 de abril de 2026, sobre mejoras en el baño de su vivienda, informo lo siguiente:

- El matrimonio compuesto por dos adultos mayores y la cónyuge de don Jorge presenta problemas de movilidad reducida
- Se constata que, efectivamente el baño de la vivienda si bien está adaptado para personas con movilidad reducida, presenta un lavamanos con una trizadura en un borde, que viene en formar un posible riesgo al poder dañarse la usuaria que se traslada en silla de ruedas
- En el mismo sentido anterior, se evidencia que, en el sector de ducha, no posee una separación o protección hacia el wc, esto para el uso de higiene personal de los usuarios
- Según lo anteriormente expuesto, se acoge la solicitud, para poder realizar unas mejoras en cuanto la habitabilidad del baño del propietario, en específico, con realizar un cambio del lavamanos dañado e instalar una mampara o división protectora en el sector de ducha.
- A continuación, para una mejor comprensión de lo señalado, se exponen fotografías:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL
VIVIENDA
LA LIGUA

REGISTRO FOTOGRÁFICO y/o OTROS ANTECEDENTES de VERIFICACIÓN que ACREDITEN la SOLICITUD del COMPLEMENTO SOLIDARIO
 

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD Marcar con una X					
Se Acoge Solicitud	X	SI			NO
Nombre Evaluador Especialidad:	RICARDO ARRIAZA EYZAGUIRRE				
Firma					

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Profesional
Oficina de
Vivienda
LA LIGUA

Escritorio / Búsqueda Proveedor / 77.560.536-7

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL
C CONSTRUCCIONES SPA
RUT 77.560.536-7

Nombre de fantasía	C CONSTRUCCIONES SPA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 03-09-2026
Domicilio legal	ESMERALDA 3983 -B VALLE HERMOSO, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO
$ 0
Periodo consultado diciembre 2025 a diciembre 2026

Revisa más ventas de este proveedor en Datos Abiertos.

COMPORTAMIENTO BASE
Sin información
Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS
Sin información
Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses.

Revisa todos los contratos de este proveedor en Gestión de Contratos.

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamien >

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS
0

Administración de la empresa
Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Este proveedor no ha ingresado información.

Generar certificado de habilidad

Descargar ficha en formato PDF

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
CÉSAR ANTONIO AHUMADA TAPIA Contacto	administrativo	cesarahumada.t@gmail.com	31768186

Sellos del proveedor